**ACTA 727**

En la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, siendo las 12.00 hs del día 19 de noviembre de 2020, se reúnen en sesión extraordinaria los miembros de la Comisión Comunal presidida por el Presidente, Dr. Lucas Lesgart, el Vicepresidente Sr. Juan Carlos Vitali, Tesorera, Dra. María Jimena Severini, Vocal Titular Sr. Venicio P. Escobar, y Vocal Titular por la Minoría Osvaldo A Salomón, para tocar los siguientes temas:

Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.

1. **Ordenanza 1313/20:** Se dispone la realización, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Trabajo de la Comuna de Chabás, de un relevamiento de ocupación de los lotes comprendidos en la Manzana N° 87, actual Manzana N° 67 de la localidad, comprendida entre las calles Iriondo, Inés Heredia, Monserrat Servera y España; y la Manzana N° 89, actual Manzana N° 74 de la localidad, comprendida entre las calles Iriondo, Calle Pública, Quintana y Monserrat Servera según plano de la localidad, a fin de dar solución a esa informalidad, ya que esos lotes se encuentran catastralmente a nombre de la Comuna de Chabás y están siendo ocupados por familias de la localidad, que edificaron ellos sus casas y planificaron su proyecto de vida, sin perjuicio de haber sido cedidos hace muchos años a familias.
2. **Ordenanza 1314/20:** Establece la adhesión en todos sus términos a la Ley Nacional 27.499 denominada “Ley Micaela de capacitación obligatoria en genero para todas las personas que integran los tres poderes del Estado” y Ley Provincial 13.441, siendo autoridad de aplicación la Comisión Comunal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Trabajo. Dicha Ley prevé la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.
3. **Resolución 991/20:** Establecela concesión del beneficio de eximición en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa General de Inmuebles a la Sra. Estela Beatriz Maciel, D.N.I. 27.160.988 , (Contribuyente Sr. Julio Vicencini - fallecido) a partir de diciembre del 2020: de la propiedad ubicada en la calle Eva Perón 1152 del Barrio Maiztegui de la localidad. La concesión se autoriza conforme el informe Social realizado por la Licenciada en Trabajo Social de la Comuna, Sofia Petri, de fecha 08 de junio de 2020, donde certifica que la Sra. Estela Beatriz Maciel, habita una casa ubicada Barrio Maiztegui, Eva Perón 1152 de la localidad. Y que su situación económica es desfavorable, encontrándose por debajo de la línea de pobreza, con ingresos inestables, e insuficientes.
4. **Resolución 992/20:** Teniendo en cuenta el análisis de costos del servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales en nuestra localidad, elevado por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos y de Créditos Chabás Limitada, el 02 de noviembre del corriente en Mesa de Entradas de la Comuna Local, y considerando destacar que la última adecuación de tarifas fue hace un año atrás, y que dicha actualización es indispensable por el gran incremento de los costos. Que, es competencia de la Administración Comunal autorizar modificaciones en las tarifas de dichos servicios, es por ello que mediante este acto de gobierno, se aprueba el Régimen Tarifario para los próximos meses del Sistema de Agua Potable y Desagües Cloacales.
5. **Ordenanza 1315/20:**  Estable la autorización a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Chabás Ltda. al cobro de un canon mensual a aquellos titulares de camiones atmosféricos (desagotadores) que viertan su contenido en los piletones de cloacas que son propiedad de dicha Cooperativa. El monto del canon mensual lo fijará la Comuna de Chabás, a partir de la propuesta que a ese efecto efectúe la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Chabás Ltda. El incumplimiento de esta disposición será penada por multa que irá de Doscientas Unidades fijas (200 UF), a Dos Mil Unidades fijas (2.000 UF), siendo autoridad de aplicación de la presente, el Juzgado Comunal de Faltas.
6. **Ordenanza 1316/20:** Dispone el rechazo por no ser conveniente a los intereses de la Comuna de Chabás la única oferta formulada por Oscar Scorza equipos y servicios SRL, CUIT 30-70832128-8, en el marco de la licitación pública convocada por Ordenanzas N°1310/20.- y modificatoria N°1312/20. La oferta consistía en un camión marca IVECO modelo 170e28 cero km. equipado con compactador de carga trasera marca Econovo, modelo Andrés 17 nuevo de Industria Argentina, caja 17 metros cúbicos de capacidad, de fabricación monocasco de tipo elíptica. Tova de carga de 2.3 m3 de capacidad. Cierre de cola de sistema hidráulico fabricado en chapa de acero especial de 370 BRNS, cilindros hidráulicos de alta calidad para trabajo forzado y continuo, pintado color a elección. Opcionales: incluidos normales: cierre automático hidráulico, Bandeja de líquidos lixiviados, luces con led, pintura poliuretano. Incluye levanta contenedores tipo estribos para contenedores de plástico y metálicos. La oferta económica según siguiente detalle y por precio unitario: Precio total Pesos Diez Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil ($10.594.000.-), IVA incluido. Del análisis de la misma y considerando que el monto ofertado dista de las posibilidades económicas que puede hacer frente la Comuna de Chabás, no se juzga conveniente a los intereses del ente la oferta recibida.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13.30 hs.